

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00390-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALFONSO DE JESUS TOBON ARGOTE

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA (SECRETARIA DE  
EDUCACION DISTRITAL)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **10 de Marzo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00390-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALFONSO DE JESUS TOBON ARGOTE

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA (SECRETARIA DE  
EDUCACION DISTRITAL)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **22 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00475-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ISAAC HOYOS DOMINGUEZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **10 de Marzo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00475-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ISAAC HOYOS DOMINGUEZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **22 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00477-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: DOMINGO DELGADO GOMEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **10 de Marzo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00477-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: DOMINGO DELGADO GOMEZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **22 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00019-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LINO DE JESUS CABALLERO CARBONO

DEMANDADO: COLPENSIONES

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **10 de Marzo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00019-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LINO DE JESUS CABALLERO CARBONO

DEMANDADO: COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **22 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00441-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JANER JOSE POLO PAREJO Y OTROS  
DEMANDADO: INPEC

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **10 de Marzo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00441-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JANER JOSE POLO PAREJO Y OTROS  
DEMANDADO: INPEC

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **22 de Abril de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO